FECHA: 18 OCT 2026

MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 129 DEL 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS REPRESENTANTE LEGAL VIVIANA ANDREA CORTES CARVAJAL		
C.C. No.	38.362.148 de Ibagué	**NIT:**	900292222-5
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 34-35 CADIZ		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3112238173
EMAIL:	futurofffice@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CIINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($432,754,210. oo) MCTE IVA INCLUIDO**		
PLAZO:	**CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.		
SUPERVISOR:	Almacenista general, la profesional Universitaria en Salud ocupacional de Gestión de talento Humano y el Profesional especializado III Gestión Talento Humano		

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS,** identificada con Nit 900292222-5, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA CORTES CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.362.148 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente acta aclaratoria al contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que, se suscribió el contrato de suministro N° 1249de 2025, con la empresa **FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS,** identificada con Nit 900292222-5, representada legalmente por **VIVIANA**

FECHA:

ANDREA CORTES CARVAJAL, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

2.- Que, desde la asesoría jurídica del proceso, se evidencio que en la confección de la minuta contractual hay discrepancia en el plazo de ejecución, debiéndose unificar conforme los lineamientos de todos los documentos del proceso de selección, en un término de CINCO (5) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Por las razones expuestas, resulta viable realizar la siguiente aclaración, así:

CLAUSULA PRIMERA. – ACLARAR que para todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato No. 129 de 2026 celebrado con la empresa y **FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS**, identificada con Nit 900292222-5, representada legalmente por **VIVIANA ANDREA CORTES CARVAJAL**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato de suministro N° 129 del 2025, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ROBERTO SANTOFIMIO VARON
Gerente General
E.S.P. OFICIAL

VIVIANA ANDREA CORTES CARVAJAL
FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS
Representante legal

Revisó y aprobó: German Dario Fonseca – secretario general

Elaboró: Sandra Magally Leal Siachoque – Asesor Jurídico externo